

Huertos Campanillas es un negocio de alquiler de pequeños huertos a particulares para cultivar hortalizas para autoconsumo. *Huertos Campanillas* se establece en una finca con naranjos, acebuches y otra vegetación autóctona, fomentando el cuidado y respeto de la naturaleza. Por eso también permite disfrutar de actividades como el cultivo de plantas, flores y árboles, y hacer barbacoas en este entorno con familiares y amigos.

El hortelano, que se convierte en arrendador, dispondrá de la parcela acordada con una toma de riego, y podrá empezar a hacer uso desde el primer momento, corriendo a su cargo el resto de la infraestructura necesaria para su disfrute y cumpliendo con las siguientes normas de uso:

COVID-19. Es importante y responsabilidad de cada hortelano, cumplir con las normas marcadas por las autoridades en cada momento y hacerlas cumplir a cada visitante que se tenga. Importante para recordar: Mantener la distancia de seguridad de 2 metros y si no fuera posible, usar mascarilla. Cuidar la higiene y lavarse las manos de forma frecuente. No dar la mano y evitar el contacto directo con personas no pertenecientes a la unidad familiar. No hacer reuniones con asistencia superior a la permitida en cada momento (en la actualidad, 10 personas). No acudir a los huertos con síntomas Covid-19 (fiebre, tos seca, cansancio, ...).

Agua. El agua de la parcela no es potable, sólo sirve para uso animal y regar los huertos. No se permite el derroche ni el mal uso (plantar césped, riego con pérdida de agua, dejar abierto el riego sin supervisión,...). Ante una posible falta de agua o recursos para el suministro, la propiedad se reserva el derecho de establecer turnos de riego. El llenado de depósitos, embalses, albercas o piscinas, deberá ser coordinado con la propiedad para no perjudicar los horarios de riego.

Albercas, piscinas y depósitos de agua. Se permitirá disponer este tipo de elementos en cada parcela previo acuerdo y diseño con la propiedad. Todos los elementos deberán ser móviles o desmontables.

Construcciones. Se permite tener en cada huerto un espacio cerrado, a modo de caseta de aperos, para guardar enseres o estar cobijado. Las dimensiones de ese espacio no podrán sobrepasar las siguientes dimensiones: para las parcelas inferiores a 200m², la caseta podrá ser de largo 2m, ancho 2m y alto 2m; las parcelas superiores a 200m², podrán ser de largo 6m, ancho 2,5m y alto 2,5m. Construcciones y otros elementos situados en las parcelas, deberán ser móviles o desmontables. Antes de realizar cualquier construcción o ubicar cualquier elemento se deberá acordar y planificar con la propiedad. Cada inquilino será responsable del contenido, buen diseño, orden, limpieza y estado de las mismas, quedando bajo su responsabilidad, posibles accidentes y acciones derivadas de ello. De existir algún tipo de incidencia o denuncia derivado del elemento situado en la parcela, cada inquilino deberá desmontar y desalojar dicho elemento del huerto. A la finalización del contrato, el arrendador deberá dejar limpio de objetos, elementos y construcciones el huerto contratado.

Fuego. No se podrá hacer fuego con leña desde principios de Abril a finales de Octubre. Se podrán hacer barbacoas con gas o carbón siempre que haya una persona presente en todo momento y posibilidad de ser controlado o apagado rápidamente.

Pájaros, árboles y arbustos. Queda prohibida la recogida de nidos, huevos y pájaros en época de cría, principalmente en primavera. El inquilino deberá consultar con la propiedad sobre árboles y arbustos que quisiera quitar ó podar; se deberá ser extremadamente cuidadoso en época de cría de pájaros.

Animales. Se permite tener gallinas y pájaros, y producir huevos para autoconsumo, quedando bajo la responsabilidad del hortelano, la buena salud de las aves, limpieza, licencias y permisos necesarios y el correcto mantenimiento de las instalaciones donde estén. A cualquier otro tipo de animal, doméstico y no peligroso, se le permitirá su estancia de forma temporal, mientras el propietario se encuentre en el huerto y se haga cargo de su supervisión y buen comportamiento.

Circulación y aparcamiento. La velocidad máxima de circulación en la finca y caminos adyacentes es de 20km/h; habrá que tener especial cuidado a la hora circular y maniobrar, y sobre todo, en fines de semana y cuando haya niños cerca. El aparcamiento se hará en la parte alta de la parcela y en los sitios más cercanos al huerto particular, siempre que no moleste al paso de otros vehículos. Los festivos y fines de semana sólo podrá aparcar dentro de la finca, un coche por parcela; los invitados deberán aparcar fuera.

Basura y broza. La basura atrae a ratas y perros. Cada hortelano tirará la basura generada en su parcela; si no fuera posible, la propiedad propondrá una solución para el hortelano que lo necesite. La broza, restos de poda y limpieza de los huertos y parcelas, se depositará en los espacios habilitados para ello. Agradecemos no tirar nada al suelo (papeles, plásticos, bolsas, colillas,...) para beneficio de todos.

Sanciones y denuncias. De existir algún tipo de sanción por parte de cualquier organismo de la Administración Pública derivado de cualquier elemento u objeto situado en un huerto, inquilino y propietario pagarán la sanción a partes iguales.

Finalización de contrato. El hortelano que decida dejar los huertos deberá dejar la parcela como la encontró, libre de objetos y basuras. De no ser así, la propiedad podrá aplicar un cargo por limpieza.

No está permitido: quedarse a dormir por las noches, poner música alta y hacer ruido y/o actividades molestas y/o peligrosas, para otros vecinos y/o que pongan en riesgo su integridad, la de los demás usuarios o la de las instalaciones.

Pago del alquiler. Será en los diez primeros días de cada mes y podrá hacerse en mano, mediante transferencia bancaria (a la Cta.Cte. Nº ES44 1491 0001 2030 0006 2698) o mediante la aplicación Bizum al teléfono 639 760 181. El incremento anual será de 1€ mensual, pasado el primer año. El impago de tres meses, habilitará a la propiedad para el desalojo del huerto. No se podrá traspasar el huerto sin la aprobación de la propiedad.

La propiedad no se hará cargo de robos (ni daños por robos) ni destrozos en los huertos, por animales ni inclemencias del tiempo.

Preaviso e indemnización por cierre. *Huertos Campanillas* desarrolla su actividad en una finca alquilada por ello dicha actividad está supeditada a un contrato de arrendamiento y al buen funcionamiento del negocio. De producirse la cancelación o no renovación de dicho contrato, los hortelanos serán informados con tres meses de antelación para que puedan buscar y trasladarse a otro huerto.

Queda bajo la responsabilidad de cada hortelano el buen uso y disfrute del huerto alquilado y las instalaciones comunes.

Todas las personas que estén en *Huertos Campanillas*, arrendadores y visitantes, deberán cumplir estas Normas de Uso, siendo el arrendador del huerto el encargado y responsable de que así sea. El no cumplimiento de estas normas y las quejas reiteradas de vecinos por alguno de estos motivos, será motivo de expulsión.

Este documento, Normas y Uso, podrá ser modificado (debido a circunstancias temporales o según vaya evolucionando el negocio) y quedará actualizado en la página web www.huertoscapanillas.com